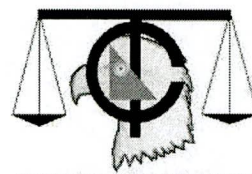
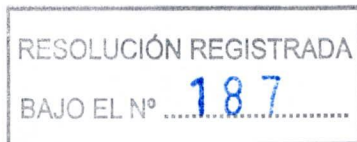




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 17 SEP 2019

VISTO: la Nota Interna N° 1912/2019 Letra: T.C.P - V.C. y el formulario de solicitud interna de pasaje suscripto el 16 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del visto en fecha 11 de septiembre de 2019, poniendo en conocimiento al Cuerpo Plenario de Miembros lo siguiente: *"Me dirijo a ustedes en mi carácter de Vocal Contador de este Organismo, a efectos de poner en vuestro conocimiento que a partir del miércoles 18 de septiembre y hasta el miércoles 25 de septiembre del corriente año, me trasladaré a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a la función. Atento a lo expuesto, solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondiente a los días hábiles y cobertura de pasajes..."*

Que luego, a través del formulario de solicitud interna de pasaje, suscripto el 16 de septiembre de 2019, el antes nombrado expresó: *"Se solicita cambio de regreso por modificación de agenda de reuniones inherentes a la función"*, indicando que debe emprender la vuelta el día 26 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles según régimen vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N.º 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 19 al 26 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a la función en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187 /2019

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia